COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN COLEGIAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CRAJ): QUEJAS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Se recuerda a los colegiados que podrán dirigir a la CRAJ cualquier queja, sugerencia o reclamación por el funcionamiento de la Administración de Justicia o incidentes que puedan producirse en el ejercicio profesional.

A) PROTOCOLO DE QUEJAS O RECLAMACIONES DE LA CRAJ:

Siguiendo la línea de otros Colegios, se establece el siguiente protocolo de quejas:

1º.- La queja debe ser formulada por escrito, acompañada, en su caso, de la documentación acreditativa y exponiéndose los hechos de forma sucinta.

2º.- Se presentará por registro de entrada, fax o correo electrónico.

3º.- El presidente de la Comisión o miembro en el que delegue examinará su contenido.

4º.- Admitida la queja, se le abrirá expediente y se le dará un número de entrada interno de la CRAJ, asignándose un instructor por el presidente o miembro en el que delegue.

5º.- El instructor se pondrá en contacto con el compañero que formuló la queja, acusándole recibo, y ampliando la información o solicitándole documentación que acredite lo expuesto. En este momento podrá manifestar su voluntad de que no trascienda su identidad.

6º.- El instructor formulará propuesta de resolución a la CRAJ, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno.

7º.- Tramitación:

- Se intentará una reunión previa con el Juez, Fiscal, policía, Guardia Civil o autoridad frente a la que se formula la queja.

- De no ser posible o conveniente, se expondrá la queja al superior jerárquico o representante y, en su caso, ante el TSJG, Comisión Disciplinaria del CGPJ, Fiscalía TSJG o Servicio de Inspección Fiscal de la Fiscalía General,

Alcaldía, Dirección General Guardia Civil, Dirección General de Policía, Subdelegado de Gobierno, Conselleiro, Ministro de Justicia o delegados competentes.

- Si los hechos ocurrieron en un partido judicial distinto al de A Coruña, se recabará la colaboración de los delegados correspondientes.

Se llevará control y registro de las quejas presentadas y de sus resultados, elaborándose una estadística anual que se desglosará por órganos o autoridades, remitiéndose a las distintas administraciones, al CGPJ y TSJG, a los efectos oportunos.

B) <u>LAS FUNCIONES DE LA CRAJ COLEGIAL SON LAS SIGUIENTES</u>:

1º.- Efectuar el seguimiento de las incidencias y problemática que se relacionen con la Administración de Justicia y sus distintos partícipes en cuanto puedan afectar al ejercicio de la Abogacía.

2º.- Mantener reuniones periódicas con los operadores jurídicos a fin de analizar los problemas detectados y buscar soluciones compartidas.

C) <u>COMPONENTES</u>:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila
Don Julio Manuel Lois Boedo
Doña María Fernanda Álvarez Pérez
Don José Carlos Tomé Santiago
Don Antonio Abuín Porto
Don José Miguel Orantes Canales
Don José Luis Gutiérrez Aranguren
Don Juan Antonio Armenteros Cuetos

D) <u>FORMULARIO DE QUEJAS DEL CGPJ</u>:

Además, en la web del **Consejo General del Poder Judicial** se puede descargar un formulario de queja, reclamación o sugerencia por el funcionamiento de los juzgados o tribunales.

Pinche en el siguiente enlace:
http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Atencion-Ciudadana/Quejas-y-reclamaciones/Formulario-de-queja-o-reclamacion-ON-LINE/

Se ruega enviar una copia de la reclamación a la CRAJ a la dirección de correo: craj@icacor.org